

Señores

JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

Referencia: Proceso ordinario de mayor cuantía de **SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUA DULCE S.A.** contra **CONSTRUCTORA C.R.P. S.A.S.** y **SEGUROS COLPATRIA S.A.**

Radicado: 2011-0063

Asunto: Sustitución de poder

CARLOS MAURICIO CERRATTO PEÑA, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado titulado e inscrito, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.551.979 de Cali y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 182.929 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial de **SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL DE AGUADULCE S.A.** dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente sustituyo el poder a mi conferido en cabeza de la doctora **MARÍA VICTORIA MUNEVAR TORRADO**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., abogada titulada e inscrita, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.371.319 de Bogotá D.C. y con la tarjeta profesional de abogado número 195.682 del Consejo Superior de la Judicatura.

La doctora Munevar Torrado tendrá las mismas facultades que me fueron conferidas.

Atentamente,

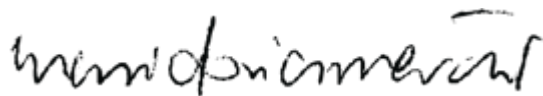


CARLOS MAURICIO CERRATTO PEÑA

C.C. No. 94.551.979 de Cali

T.P. No. 182.929 del C.S de la Judicatura

Acepto,



MARÍA VICTORIA MUNEVAR TORRADO

C.C. No. 1.032.371.319 de Bogotá D.C.

T.P. No. 195.682 del C.S. de la Judicatura